



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Hector Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil Y D^a M^a del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial D^a Susana Alcalde Adeva.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Francisco Javier del Río Romero por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4869/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL CIRCUITO DE AUTOCROSS.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y del deporte, así como el desarrollo económico y turístico de la provincia.

El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, consciente de la importancia que la práctica deportiva del automovilismo tiene como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y reconociendo la labor que el Autoclub La Dehesa realiza desde la práctica de deporte federado, tiene cedido a éste el circuito deportivo de titularidad municipal.

El Ayuntamiento quiere realizar una inversión consistente en la adecuación del circuito deportivo para la realización de competiciones de ámbito internacional, que darán a conocer el nombre de Alcolea del Pinar, y servirán para atraer el turismo y con un elevado impacto económico los días de realización de los eventos, tanto para el propio municipio como en otros municipios cercanos de la Provincia.

Visto el Convenio a suscribir entre las partes para la ejecución de obras de acondicionamiento del circuito de autocross, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar y la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe y cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de acondicionamiento del circuito de autocross.

SEGUNDO- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros) con cargo a la partida 334 762.01, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE AUTOCROSS

En Guadalajara,

REUNIDOS

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 2023 asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio

Y de otra parte, **D. ALBERTO GUERRERO LAFUENTE**, Alcalde del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 150.000,00€ en su partida 341 76201, para el Convenio con el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar para Acondicionamiento del circuito de autocross, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, consciente de la importancia que la práctica deportiva del automovilismo tiene como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y reconociendo la labor que el Autoclub La Dehesa realiza desde la practica de Deporte federado, tiene cedido a éste el circuito deportivo de titularidad municipal.

El objetivo de la cesión es promocionar el automovilismo en el municipio, desde la perspectiva deportiva y de espectáculo. Pero también sirve para dar a conocer el nombre del Alcolea del Pinar a nivel regional y nacional, con la consecuente repercusión a nivel económico y turístico

Cuarto.- La inversión consiste en la adecuación del circuito deportivo para la realización de competiciones de ámbito internacional mediante su asfaltado y mejora de contenciones.

Quinto.- El objeto de este convenio se enmarca en una actividad que es competencia propia de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito

La actividad objeto del Convenio de colaboración es de promoción de una finalidad pública en la medida en que ello redundará en la promoción la actividad física y el deporte, así como en el progreso de la zona y de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo de las siguientes:

CLÁUSULAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar para Acondicionamiento del circuito de autocross (firmes y contenciones).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la partida 341 76201 del Presupuesto vigente.

La subvención a la que se refiere el presente convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, en su Anexo de actualización aprobado por Junta de Gobierno con fecha 9 de julio de 2024

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Respecto a las obras, éstas se realizarán con sujeción al proyecto de obras aportado. La baja en la licitación de las obras se podrá destinar al abono de la liquidación de la obra con el límite máximo de la cantidad que figura en el convenio.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Dado que dentro del objeto de la subvención se encuentra la construcción y reforma de un bien inventariable, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones:

- Durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Quinta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial de Guadalajara abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención a la firma del convenio, aplicando una retención del 50% en concepto de garantía.

Se abonará un 30% adicional una vez que el Ayuntamiento acredite la contratación de la obra mediante la presentación de la siguiente documentación (**Anexo I**)

- A) Documento acreditativo de aprobación del proyecto de ejecución y nombramiento del Director de la obra.
- B) Acta de replanteo previo firmada por el director de Obra (**Anexo V**).
- C) Documento acreditativo de Apertura de Nuevo Centro de Trabajo.
- D) Anuncio de formalización de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- E) Acta de comprobación de replanteo firmada por el adjudicatario, el Director de obra y el Alcalde (**Anexo VI**).

El 20% restante será liberado una vez aprobada la justificación de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, si el beneficiario incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS.

Séptima. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

La documentación a presentar en la cuenta justificativa será:

- A) Memoria de la actuación justificativa firmada por un técnico que incluya:
 - Memoria de actuaciones realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos y mejoras obtenidas por la consecución de los trabajos.
- B) Certificado del Secretario de la corporación en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido **(Anexo II)**.
- C) Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado **(Anexo III)**.
Con cargo a este convenio sólo se admitirán pagos por transferencia bancaria.
- D) Certificaciones de obra emitidas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desglosadas por precios unitarios firmadas por el Director de Obra y el adjudicatario.
- E) Proyecto modificado o precios contradictorios, en el supuesto de que fuesen necesarios, y documentos acreditativos de su aprobación.
- F) Acta de Recepción de la obra y de su entrega al uso público, firmada por el Director de Obra, el adjudicatario y el Alcalde. **(Anexo VII)**
- G) Relación valorada de la medición general de las obras firmada por la Dirección de obra y el Contratista que contenga comparativo entre el presupuesto y mediciones de la obra proyectada y la obra realmente ejecutada. Y documento acreditativo de su aprobación municipal.
- H) Certificación final de obra, que recoja las actuaciones realmente ejecutadas mediante medición valorada de todas las unidades realmente ejecutadas firmada por el Director de Obra y el adjudicatario

Octava. –Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

conurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena. – El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras. Será responsabilidad y competencia exclusiva del Ayuntamiento la adjudicación y contratación de las obras.

La Diputación Provincial no se hace responsable del cumplimiento de la legalidad deportiva de las instalaciones financiadas, siendo cuenta del Ayuntamiento y del cesionario del circuito en virtud del convenio firmado entre ambos, la adaptación del proyecto al cumplimiento de las especificaciones legales aplicables, especialmente las relativas a seguridad deportiva.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de dichas obras, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Undécima. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. – El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar tiene la obligación de aplicar las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada.

c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (**ANEXO IV**). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.

Decimotercera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimocuarta. –Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

D. José Luis Vega Pérez

EL ALCALDE DE ALCOLEA DEL PINAR

D. Alberto Guerrero Lafuente

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

Talía Gallego Aparicio

**ANEXO I:
SOLICITUD DE ABONO DEL 2º PLAZO**

D./D^a _____, alcalde de Alcolea del Pinar solicita el abono del 2º plazo del Convenio firmado entre Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar para financiar las obras de acondicionamiento del circuito de autocross, para lo cual aporta la siguiente documentación:

Documento acreditativo de aprobación del proyecto de ejecución y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

nombramiento del Director de la obra

- Acta de replanteo previo firmada por el director de Obra
- Documento acreditativo de Apertura de Nuevo Centro de Trabajo-
- Anuncio de formalización de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Acta de comprobación de replanteo firmada por el adjudicatario, el Director de obra y el Alcalde

ANEXO II

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que el importe del Convenio se ha destinado a la realización de las obras de Acondicionamiento del circuito de Autocross, imputándose el gasto realizado al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación:

SEGUNDO:

Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO:

En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan:

- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

CUARTO:

Que la subvención concedida se justifica mediante la presentación ante la Diputación Provincial de los siguientes documentos que se adjuntan al presente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Certificaciones de obra emitidas desglosadas por precios unitarios.
- Certificación final de obra.
- Acta de Recepción de la obra.
- Documento comparativo entre la obra proyectada y la ejecutada, suscrito por el Director de la obra y la empresa adjudicataria.

* En caso de no haber solicitado el anticipo del 30% la documentación que se refleja en el Anexo I se presentará con la justificación final

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS

D./D^a _____, Alcalde

de Alcolea del Pinar DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. – Que en relación con la actuación subvencionada, el ayuntamiento ha percibido:

- NO ha percibido otras subvenciones.
- SI ha percibido las subvenciones que se detallan a continuación:

ORGANISMO	ACTUACION SUBVENCIONADA	IMPORTE CONCEDIDO

Y que el importe de las subvenciones concedidas no supera el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - Que los gastos totales han sido los siguientes: (adjuntar hoja anexa en caso de ser necesario).

Nº Orden	Acreeador	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	TOTAL				
	.				

A la presente relación deberán adjuntarse:

- Copia de facturas compulsadas por el Secretario/a Interventor/a.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas (transferencia bancaria)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO IV. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Las modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en los siguientes enlaces

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

[Carteles Para Obras Y Subvenciones](#)

[Manual Carteles.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1570581/Manual+Carteles.pdf>

[Manual Imagen Corporativa.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1383986/Manual+Imagen+Corporativa.pdf>

Ejemplo de placa publicitaria, año 2024

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material:

- **en paramentos verticales:** Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).
- **en pavimentaciones:** Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.
- Tamaño letra: **57 pt.**
- Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



ANEXO V

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

D./D^a _____, con
DNI _____ Director/a de las Obras de título _____

Aprobado el proyecto de la obra de referencia y visitado el lugar de las obras a realizar, he comprobado que la realidad geométrica de las mismas coincide con lo previsto en el proyecto.

Existen los permisos necesarios y No existen otros supuestos conocidos (autorizaciones de otras administraciones u organismos, expropiaciones, permisos de entidades privadas etc.) que fuesen necesarios para realizar las obras.

Para que así conste y pueda unirse al Expediente de Contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo firmo en _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO VI

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO





Diputación de Guadalajara

TITULO DE LA OBRA _____
MUNICIPIO / BARRIO _____
CONTRATISTA _____
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____
FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han de ejecutar las obras, se reúnen:

El Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento _____
El Contratista Adjudicatario de las obras, _____
El Ingeniero Director de las obras, _____

Los asistentes han efectuado la comprobación de replanteo de las obras referencia y manifiestan:

1°.- Que se ha procedido a marcar los puntos más importantes y necesarios para que el contratista pueda empezar las obras.

2°.- El representante del Ayuntamiento manifiesta que los terrenos necesarios para ejecutar las obras se encuentran a disposición de las mismas.

3°.- Siendo viable la ejecución del proyecto -sin reserva por parte del contratista- el Director de la obra autoriza el inicio de las mismas, empezando a contar el plazo de ejecución a partir del día siguiente al de la firma de la presente Acta, quedando enterado el contratista de estos extremos. Y en prueba de conformidad, firman la presente ACTA por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO VII

ACTA DE RECPCIÓN Y ENTREGA AL USO PÚBLICO





Diputación de Guadalajara

TITULO DE LA OBRA _____
MUNICIPIO / BARRIO _____
CONTRATISTA _____
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____
FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han ejecutado las obras, se reúnen:

El Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento _____
El Contratista Adjudicatario de las obras, _____
El Ingeniero Director de las obras, _____

Y acuerdan recibir y entregar al uso público las obras, para lo que a los efectos consiguientes se extiende la presente ACTA , que firman todos los presentes en el lugar y fecha antes indicados, tras manifestar lo siguiente, después de haber recorrido detenidamente las obras:

1º.- Las obras se hallan completamente terminadas y prestando su debido servicio, sin que se noten en ellas defectos mala construcción.

2º.- Que a partir de la fecha de redacción del presente ACTA y durante el periodo de garantía de las obras, serán de cuenta del Contratista adjudicatario la conservación y reparación de los defectos que pudieran surgir en las obras y que fuesen imputables a una deficiente ejecución de estas.

3º.- Las averías que puedan producirse por un inadecuado uso de las instalaciones no podrán ser imputables al Contratista.

4º.- Que en el presente acto se entregan al Ayuntamiento las referidas obras para su uso público y mantenimiento, declarando recibirlas el Sr. Alcalde/sa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 4NKA479D4LJKLARP2GX75W9Q2
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

